



RESOLUCIÓN No. SB-2017- 532

**CHRISTIAN CRUZ RODRÍGUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

CONSIDERANDO:

QUE el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014;

QUE el numeral 24 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de la Superintendencia de Bancos, calificar a las personas naturales y jurídicas que efectúan trabajos de apoyo a la supervisión, como auditores internos, entre otros;

QUE el último inciso del artículo 62 ibídem, señala que la Superintendencia de Bancos podrá expedir las normas en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales ni las regulaciones que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE el artículo 228 del Código establece que las entidades del sistema financiero nacional tendrán un auditor interno registrado y calificado en cuanto a su idoneidad y experiencia por las superintendencias correspondientes;

QUE la Superintendencia de Bancos, mediante resolución No. SB-2016-1193, de 21 de diciembre del 2016 expidió la "Norma de control para la calificación de los auditores internos de las entidades de los sectores financieros público y privado" reformada con resoluciones Nos. SB-2017-186 y SB-2017-319 de 7 de marzo y 2 de mayo de 2017;

QUE es necesario reformar la Disposición Transitoria Primera de la resolución No. SB-2016-1193;

EN uso de sus funciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- En la Disposición Transitoria Primera de la "Norma de control para la calificación de los auditores internos de las entidades de los sectores financieros público y privado", expedida mediante resolución No. SB-2016-1193, de 21 de diciembre del 2016, sustituir la frase "en el primer semestre del año 2017." por "hasta julio de 2017."

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente norma entrará en vigencia a partir de su emisión sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

Christian Cruz
Christian Cruz Rodríguez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

Pablo
Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, E